El Juicio Oral Mercantil

Análisis de su Implementación y Eficacia en el Sistema Jurídico Mexicano

Gabriela Josselyn Arguello Guerrero

Clínica Procesal Mercantil UDS, Campus Comitan

El Juicio Oral El Juicio Oral Mercantil: Análisis de su Implementación y Eficacia en el Sistema Jurídico Mexicano

Para comenzar este ensayo, es necesario saber el concepto legal, que se encuentra previsto en el artículo 1049 del Código de Comercio, que dice: son juicios mercantiles los que tienen por objeto ventilar y decidir controversias que conforme a los artículos 4, 75 y 76 del Código de Comercio se deriven de actos comerciales.

Su finalidad es ilustrar al juzgador sobre la controversia que en su momento deberá resolver. También, sobre lo que realizan las partes mediante sus escritos de demanda y su contestación respectivamente Cuando es el caso, resuelve también el escrito de reconvención y su contestación. Ahora bien, el juicio oral mercantil comprende tres etapas procesales. Con un propósito meramente didáctico podemos considerarlo de ese modo. Podemos llamar a la primera *etapa* expositiva *o* postulatoria; a la segunda, audiencia preliminar y la tercera audiencia de juicio.

En materia del juicio oral mercantil es así, en el **artículo 1390 BIS** del **Código de Comercio**, en el que se estipula que los principios que rigen el juicio oral mercantil son: oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración.

Los principios del juicio oral mercantil son normas fundamentales que lo rigen y le dan sentido e identidad, por ser parte de su naturaleza. Éstos lo dotan de su propia identidad y le dan sentido, además, orientan al operador de justicia de la directriz que debe seguirse en las actuaciones judiciales.

- Oralidad. El principio refiere la primacía de la palabra sobre la escritura. Así, prevalece la oralidad en el desarrollo de las audiencias, que como sabemos son dos: la preliminar y la de juicio.
- **Publicidad.** El principio exige que las audiencias sean públicas para transparentar la impartición de justicia. Esto quiere decir que quienes deseen acudir a presenciar y escuchar una audiencia de juicio oral mercantil pueden hacerlo. Debe permitírseles el acceso a la sala donde se desarrolle el juicio, con las limitaciones que amerite el caso.
- **Igualdad.** Este principio del juicio oral mercantil, se trata que las partes gozan de las mismas oportunidades procesales para exponer sus pretensiones y hacer

valer sus excepciones. Las concesiones que se otorguen a alguna de ellas serán las mismas para la otra.

- Inmediación. Impone al juez estar presente en todas las etapas procesales. La presencia del juez permite tener contacto directo con las partes y conocer de primera mano los hechos. Esto, además de presenciar el desahogo de las pruebas y escuchar los alegatos de las partes, le brinda mayores elementos de juicio al momento de dictar sentencia.
- Contradicción. Esta, también alude al juez. Le mandata que cuando alguna de las partes formule una petición antes de decidir sobre su procedencia o negación, debe escuchar a la otra y después determinar lo correspondiente. Por consiguiente, el derecho de la contraparte para refutar u oponerse a lo solicitado por su contrario, tiene las limitaciones mencionadas encaminadas a agilizar el proceso oral.
- Continuidad. Implica que las etapas del proceso oral deben iniciarse y desarrollarse de manera ininterrumpida. Para ello, el legislador otorgó al juez las más amplias facultades de dirección procesal para decidir pronta y expeditamente lo que en derecho corresponda para evitar la suspensión innecesaria del proceso.
- Concentración. Por último, el principio tiene por finalidad que los actos procesales se realicen en la audiencia correspondiente. También puede ser más de una, pero cuidando que sea el menor número de ellas. En estos casos, se procurará que se verifiquen en la fecha más próxima entre una y otra. En otras palabras, que en el menor número de audiencias se verifique el mayor número de actuaciones procesales.

Ahora, hablaremos acerca de las etapas del juicio y la finalidad de cada una, comenzando con la etapa expositiva o postulatoria del juicio oral mercantil:

Etapa expositiva o postulatoria del juicio oral mercantil

En donde su finalidad es ilustrar al juzgador sobre la controversia que en su momento deberá resolver. También, sobre lo que realizan las partes mediante sus escritos de demanda y su contestación respectivamente Cuando es el caso, resuelve también el escrito de reconvención y su contestación. El escrito de reconvención es la demanda

que el demandado endereza contra el actor o demandante, comúnmente conocida como contrademanda. Siguiendo así con la audiencia preliminar del juicio oral mercantil.

Audiencia preliminar del juicio oral mercantil

Depuración del procedimiento

La audiencia preliminar inicia con la depuración del procedimiento. En ella, el juez entra al estudio de la legitimación procesal de las partes, es decir, analiza si el actor y demandado tienen facultades para comparecer a juicio.

Conciliación o mediación

En esta misma etapa, resuelve las excepciones procesales si es que el demandado opuso alguna de ellas. Después, continúa la conciliación o mediación a cargo del juez. El propósito de ésta es buscar la posibilidad de que las partes resuelvan sus diferencias o conflicto jurídico mediante el diálogo. Esto implica negociar, ceder en sus pretensiones que tienen, pero que se verán favorecidos en caso de alcanzar un acuerdo. De esta manera, se evitaría un juicio que puede ser prolongado y costoso.

Acuerdos sobre hechos no controvertidos

De no conciliar sus intereses, continúan las propuestas que las partes se formulan sobre hechos que no sean materia del litigio. Veamos, por ejemplo, un juicio sobre el incumplimiento de un contrato de compraventa mercantil de ciertas mercancías.

Ahora bien, al contestar la demanda, el demandado podría aceptar la fecha en que se celebró el contrato, el objeto y el precio que convinieron. Pero podría negar haber señalado un lugar de entrega, pues el actor se comprometió a recoger el objeto del contrato al domicilio del demandado.

Acuerdos probatorios

Terminado con la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, el juez abre la fase de fijación de acuerdos probatorios. En ella, las partes proponen las pruebas que

consideren innecesarias. Porque, cuando acordaron qué hechos son materia del pleito

jurídico, los demás no necesitan ser probados, pues ambas partes los aceptaron.

Admisión de pruebas y señalamiento para audiencia de juicio

Luego, el juez determina las pruebas que se admiten a cada una de las partes. Además,

señala fecha y hora para la celebración de la audiencia de juicio en la que se

desahogan. Es decir, en la audiencia de juicio desarrollan las pruebas que se

admitieron a cada parte, según la naturaleza de cada prueba. Por último, tenemos la

audiencia de juicio:

Audiencia de juicio, del juicio oral mercantil

En esta última etapa se desahogan las pruebas que se admitieron en la audiencia

preliminar. Una vez concluida, las partes exponen sus alegatos y cuando éstos

finalizan, el juez dicta su sentencia.

Sentencia en el juicio oral mercantil

La sentencia en el juicio oral mercantil obliga al juez a exponer oralmente y en forma breve

los fundamentos de hecho y de derecho que motivaron su sentencia y leerá únicamente los

puntos resolutivos. Acto seguido queda a disposición de las partes copia de la sentencia. Lo

anterior se fundamenta en el artículo 1390 bis 39 del Código de Comercio y en el artículo 17

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como se puede apreciar el juicio oral mercantil no es totalmente oral, porque contiene

una primera etapa escrita. Sin embargo, prevalece la oralidad, pues en las dos

audiencias las partes y el juez emplean la palabra como medio de comunicación. Con

ella plantean sus pretensiones, oponen sus resistencias y el juez decide el conflicto.

Bibliografía: Antología Clínica Procesal Mercantil, UDS